

AÑO XVIII

DE LA PUBLICACION.

REVISTA DE OBRAS PÚBLICAS.

AÑO VIII

DE LA SEGUNDA SÉRIE.

MADRID, 15 DE ABRIL DE 1870.

TOMO XVIII.

NÚM. 8.^o

APUNTES SOBRE LA EXPROPIACION FORZOSA.

Las cuestiones de expropiacion constituyen la principal dificultad con que casi siempre se lucha en la ejecucion de las obras publicas, ya por contrata, ya por el sistema de administracion.

Esta dificultad procede: primero, de la tramitacion lenta y dilatoria de los expedientes, y segundo, de su falta de pago. La nueva legislacion en proyecto debe procurar hacer desaparecer radicalmente estos dos defectos capitales, prescribiendo sus disposiciones aquellas reglas que, sin lastimar el derecho de propiedad, aconsejan las lecciones de la experiencia y larga practica de esta materia.

La tramitacion de los expedientes de expropiacion debe ser la mas ejecutiva y rapida que sea posible, y verificar los pagos con igual prontitud y oportunidad. Este doble resultado se conseguiria consignando los dos principios siguientes:

1.^o El derecho de la Administracion publica para tratar y convenir amigablemente con los propietarios el valor de las fincas, antes de hacer uso del recurso de expropiacion forzosa.

2.^o Incluir en los presupuestos de las obras el relativo al coste de la expropiacion.

Lo que en esta materia es lícito á un particular no debe estar prohibido á la Administracion publica, tanto más, cuanto que el ejercicio de este derecho revela un nuevo testimonio de su consideracion y respeto á la propiedad privada. Si las obras se ejecutan directamente por cuenta de la Administracion, sus agentes podrian acordar con los propietarios el valor de sus respectivas fincas, y pagarse sobre la marcha el importe de las ocupadas, segun relaciones formadas al efecto, al mismo tiempo y de la misma manera que á fin de cada quincena ó

mes se satisfacen los jornales y materiales empleados en las obras.

Si éstas se construyen por contrata, el contratista, á quien la Administracion puede transmitir éste, como otros de sus derechos, convendrá con los propietarios, y satisfará á éstos el importe de las fincas ocupadas.

En caso de falta de avenencia entre los propietarios y la Administracion ó el contrastita, nombrará cada uno su perito, y si éstos tampoco se pusiesen de acuerdo, el Juez de paz del distrito, ó el de primera instancia, segun la cuantia de la finca, que podria fijarse en 60 escudos, nombrará un tercero en discordia. Éste presentará en un breve plazo su valoracion al Juez de paz ó de primera instancia, quien, en su vista, resolverá sobre la tasacion, y su fallo será ejecutivo.

Que el importe de lo expropiacion, por cantidad alzada en cada trozo, se incluya en los presupuestos de las obras, está recomendado por muy atendibles consideraciones.

Este importe, en las carreteras, puede apreciarse, por término medio, en un diez por ciento del coste total de los trabajos, de los que siendo su parte *fundamental*, debe tambien constituir la primera partida de su presupuesto. Es anómalo segregar de la totalidad de éste una cantidad relativamente pequeña, pero muy esencial del mismo, para hacerla objeto de una tramitacion tan dilatoria como embarazosa. Esta anomalía y sus consecuencias resaltan tanto más, cuanto mayor es la diferencia entre unos y otros gastos. Muchos ejemplos pudiera citar en apoyo de esta idea, pero me concretaré á uno muy reciente, el puente de Milagros: esta obra construida por administracion, ha costado próximamente treinta y siete mil escudos, y para su completa terminacion sólo resta unir á la carretera uno de los nuevos terraplenes de avenida, para lo que es preciso expropiar un huerto

y una pequeña casa, cuyo valor total está apreciado en 870 escudos; á pesar de haberse incoado el expediente á mitad de la obra hecha, aún se halla en el Juzgado de primera instancia, y no es fácil predecir la época en que se apruebe, se expida el libramiento y se pague, ni menos, por consiguiente, la en que se concluya la obra; resultando de aquí que por sólo el *dos por ciento* del coste del puente se dilata su completa conclusión y deja de entregarse al tránsito público. Esta irregularidad y sus perjudiciales consecuencias, no se habrían sentido si la Administración de Obras públicas hubiera tenido, para resolver la cuestión, la libertad de acción de que ha hecho uso para construir el puente. Casos como el citado son muy frecuentes, y se evitarían consignando en la nueva legislación los principios que hemos indicado.

La inclusión en presupuesto del coste de la expropiación tendría además la ventaja de la mayor perfección técnica de los proyectos. Obligados los Ingenieros á estudiar esta partida con igual atención y interés que todas las demás de las obras, este trabajo, de tan importante detalle; produciría necesariamente un estudio más acabado del proyecto; y bien puede asegurarse que las inexactitudes observadas en la época del replanteo serían mucho menores, y las diferencias entre el replanteo y el proyecto de mucha menor importancia que las que por regla general suelen observarse.

Este mayor estudio de detalle conduciría asimismo á la mayor economía en el coste de la expropiación, porque, acostumbrados también los Ingenieros á desentenderse de él en los presupuestos, adquieren insensiblemente el hábito de preocuparse poco ó nada de la importancia de esta partida, que en otro caso se estudiaría al menos con igual interés que los demás elementos que son parte esencial del presupuesto.

Preciso es además no disimular que por un conjunto de circunstancias, que al Ingeniero no es dado evitar, las valoraciones de los terrenos expropiados son, por regla general, excesivas, y que para obtener en esta parte la equidad de precios á que según las circunstancias se ha conseguido llegar en la ejecución de las obras,

sólo hay dos medios eficaces: el desempeño directo de este servicio por agentes más caracterizados de la Administración, ó entregarle á la gestión individual por medio del contratista.

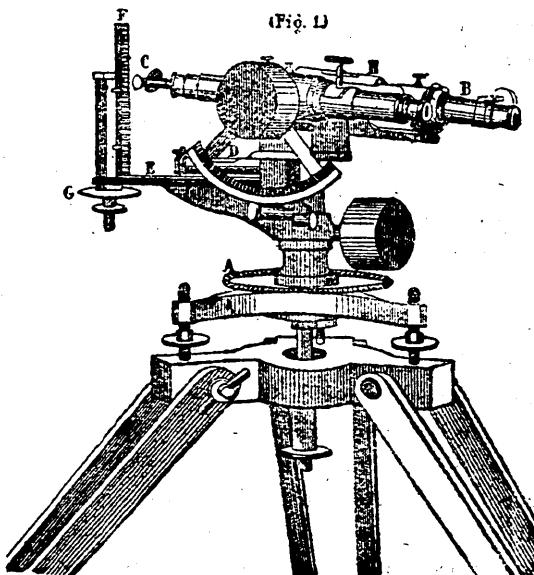
(Se continuará.)

OMNÍMETRO DE ECKHOLD.

Deseosos de dar á conocer á los lectores de la REVISTA los adelantos que en cuanto se relaciona con la ciencia del Ingeniero se hacen cada día, dábamos hace poco tiempo noticia del propulsor Salmon, llamado á facilitar la navegación interior. Hoy vamos á ocuparnos de otro género de adelanto en el arte de la construcción: se trata de un instrumento destinado á simplificar notablemente los trabajos de campo en los proyectos, y que presenta alguna analogía con el taqueómetro ó estadia, que conocerán seguramente algunos de nuestros compañeros, por haber sido empleado en el estudio de algunos trazados de líneas ferreas últimamente construidas (1).

El instrumento puede aplicarse á medir bases de triangulaciones, distancias horizontales ó inclinadas, alturas y ángulos.

Vamos primero á describirlo, pasando después á exponer el modo de usarlo para cada uno de los fines á que se destina.



(1) El nombre de taqueómetro nos parece más adecuado que el de *omnimetro*, de etimología mixta, el cual debiera formarse exclusivamente con raíces griegas, y designarse con el de *pantómetro*.